



ORDENANZA N° 79/17.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El informe de la Subdirección de Deportes y del Área de Inventario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos informes se solicita la baja del inventario correspondiente al Área de Obras Sanitarias, de 18 módulos de escenarios y de 4 caños de encamisado de pozos de agua, en razón de encontrarse fuera de uso, dada la actualización que se ha producido en el sistema que utiliza el Municipio.

Que es intención de esta Administración Municipal, proceder a la donación de tales elementos, al Club Atlético Unión de Crespo, ya que los mismos resultan de utilidad para ser utilizados en la construcción de un ring de boxeo.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley N° 5140 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de bienes muebles que oportunamente fueron destinados a la prestación de servicios públicos, deben ser desafectados de tal uso a efectos de poder ser donados.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO.

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Procédase a la desafectación y posterior donación al Club Atlético

Unión de Crespo, de los siguientes elementos:

Cod. Art.	Canti- dad	Articulo	Secc. Afect.	Observacion es	Secc. Origen
2325	4	Caños de Hierro Galvanizado de 1 ¼" de 6,40mts.	O.S.M. 53.01	Fuera de Uso por Desgaste	O.S.M. 53.01
1222	18	Módulos para Escenario de	OBR B° S.J.	Por Rotura	Obr. B° S.J.



		1,00x1,50 c/u.	mts	02.02		02.02
--	--	-------------------	-----	-------	--	-------

ARTICULO 2º: Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecten del inventario correspondiente, los bienes detallados el Art. 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.